

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFOLIO



CLAVE: SEM003205

FECHA EXPEDICION

29-junio-2021

FOLIO TRÁMITE: 512 de 67

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PINTOR MENDEZ JAVIER

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA.

COLONIA: LA LADRILLERA

CALLE CRUCE 1: BELLAVISTA

CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA

GIRO: VARIOS PAN

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mtz.

DÍAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1,519.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:55 a	A:	12:00:56 a	VIERNES	SI	DE	08:00:55 a	A:	12:00:56 a
MARTES	SI	DE	08:00:55 a	A:	12:00:56 a	SABADO	SI	DE	08:00:55 a	A:	12:00:56 a
MIERCOLES	SI	DE	08:00:55 a	A:	12:00:56 a	DOMINGO	SI	DE	08:00:55 a	A:	12:00:56 a
JUEVES	SI	DE	08:00:55 a	A:	12:00:56 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plamido Chaver

AUTOBIZO



Handwritten signature of Javier Mendez

ACEPTO

PINTOR MENDEZ JAVIER

C. BEATRIS EUGENIA FORRELLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar ineficiencias.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (cese o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El uso de música y sistema de sonido a volumen excesivo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas ni coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.